



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
Facultad de Psicología



Exp. 27579/2009

Córdoba, 06 NOV 2009

**VISTO**

El expediente iniciado por la Secretaría Académica de la Facultad de Psicología en el cual se solicita la renovación del acuerdo establecido por Resolución Decanal de la Facultad de Psicología N° 100/08 y Resolución del Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social N° 150/2007, por medio de las cuales los alumnos de 4° y 5° año de la Licenciatura en Psicología pueden cursar asignaturas en la Escuela de Trabajo Social para ser acreditadas como materias electivas no permanentes del plan de estudios vigente; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución 116/2009 el Honorable Consejo Académico Consultivo de la Escuela de Trabajo Social autoriza la renovación del mencionado acuerdo.

Que es necesario que se autorice a los alumnos de esta Facultad a cursar las materias y que las mismas sean reconocidas como materias electivas no permanentes;

Que se deben establecer las materias correlativas de las mencionadas asignaturas;

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Renovar el acuerdo para que los alumnos de esta Facultad cursen asignaturas en la Escuela de Trabajo Social y que las mismas formen parte de la oferta académica de materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología.

**Artículo 2°:** Despacho de Alumnos de esta Facultad conjuntamente con la Secretaría Académica establecerán cada año lectivo la forma de la inscripción.

**Artículo 3°:** Establecer las materias correlativas de las asignaturas que se dictan en la Escuela de Trabajo Social como se establece a continuación:

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaría Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA



Exp. 27580/2009

Materia	Duración	Correlativas
Teorías Sociológicas y Modernidad	Anual	Psicología Social
El sujeto desde una perspectiva Socio Antropológica y Cultural	Anual	Psicología Social
Sociología de las Organizaciones	Cuatrimestral	Teorías Sociológicas y Modernidad
El derecho y la Constitución de las Instituciones	Cuatrimestral	Psicología Educativa Psicología Social

**Artículo 4º:** La presente resolución tendrá validez para el ciclo lectivo 2010 y 2011, pudiendo renovarse a solicitud de esta unidad académica y previa autorización de la Escuela de Trabajo Social.

**Artículo 5º:** Protocolícese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 1399 /09

Lic. Olga Puente de Camaño  
Secretaria Académica  
FACULTAD DE PSICOLOGIA

